

8/2/2019  
Lio

4625



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.875/02-09-2019

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.875/02-09-2019 aprobada en Sesión Ordinaria No.423 de fecha 2 de septiembre de 2019, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.875/02-09-2019.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que mediante Memorando No.1621-DMN-IHSS-2019 de fecha 12 de marzo de 2019 a la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional a la Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte doctora Karen Soto autorizó la continuación de tratamiento para la paciente MARINA MEJIA MEJIA con número de identidad 1408-1984-00120 por el periodo de seis (6) meses del medicamento que fuera de LOM PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA con código L01XE-015, en virtud de la situación crítica de la paciente y debido a la existencia en Almacén Central. CONSIDERANDO (5): Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA con código L01XE-015 el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. CONSIDERANDO (6): Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor Pedro Estrada, Médico Oncólogo del Hospital Regional del Norte indicó lo siguiente: paciente MARINA MEJIA MEJIA de 49 años de edad con número de afiliación 1408-1984-00120, diagnosticada con Cáncer de mama en febrero de 2017, se le realizó mastectomia radical más vaciamiento ganglionar. Cáncer ductal infiltrante más receptores hormonales positivos para estrógenos y progesterona: HER 2 negativo. Recibió quimioterapia adyuvante como flurocili, doxorubicina y Ciclofosfamida (seis ciclos), luego hormonoterapia con Tamoxifeno hasta la fecha por TAC de abdomen se detecta metástasis nodulares hepáticas múltiples. Actualmente en tratamiento con buena respuesta clínica, se propone continuación de Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015. CONSIDERANDO (7): Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte en Acta No.17-CFL-2019 de fecha 1 de agosto de 2019, en el punto No.5 discutió el siguiente caso: solicitud de continuación de tratamiento con medicamento de reciente ingreso al LOM como uso eventual, Palbociclib 125mg capsula, con dosis de 1 tableta al día por 21 días, tratamiento para 6 meses, para la paciente MARINA MEJIA MEJIA, con identidad No.1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico, actualmente



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*[Handwritten signature]*



la paciente se encuentra con buen estado funcional, con Índice de Karnofsky de 90% prescrito por el médico tratante doctor Pedro Estrada, Médico Oncólogo del Hospital Regional del Norte, por lo que le solicita continuación de tratamiento. Conclusión: el Comité de Farmacoterapia Local aprueba la solicitud de continuación del medicamento y se envía a la Dirección Médica Nacional para su autorización. **CONSIDERANDO (8):** Que en Memorando FR.1455-19 de fecha 2 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacia del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente MARINA MEJIA MEJIA, con identidad No.1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico, dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la doctora Rossana Sánchez Directora de Unidades Médicas, doctor Omar Jananfa Gerente General del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (9):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2617-SGP/IHSS-2019 de fecha 21 de agosto de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) capsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la MARINA MEJIA MEJIA, con identidad 1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	126 capsulas	L10,000.00	L 1,260,000.00

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando No.6282-DMN-IHSS-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) capsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la MARINA MEJIA MEJIA, con identidad 1408-1984-00120, a quien médico tratante doctor Pedro Estrada le ha indicado el referido medicamento para continuar tratamiento por presentar diagnóstico Cáncer de Mama Metastásico, siendo refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.17-CFL-2019 de fecha 1 agosto de 2019. **CONSIDERANDO (11):** Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, es de (L1,260,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. **CONSIDERANDO (13):** Que es procedente la compra de urgencia del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito a la paciente MARINA MEJIA MEJIA, con identidad No.1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** En-uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-



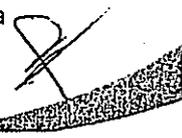


2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial, La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 2 de septiembre de 2019, RESUELVE: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para un estimado de DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00) para un total estimado de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L1,260,000.00) para continuar tratamiento por un período de seis (6) meses, prescrito a la paciente MARINA MEJIA MEJIA, con identidad No.1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico indicado por el doctor Pedro Estrada y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.17 de fecha 1 de agosto de 2019, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Médica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015  
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de Mama Metastásico	Palbociclib 125mg capsula	126 Capsulas	L10,000.00	L1,260,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia de ciento veintiséis (126) tabletas del medicamento Palbociclib 125mg capsula, con código L01XE-015, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para un total estimado de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L1,260,000.00) para continuar tratamiento por un periodo de seis (6) meses, prescrito a la paciente MARINA MEJIA MEJIA, con identidad No.1408-1984-00120, con diagnóstico de Cáncer de Mama Metastásico indicado por el doctor Pedro Estrada, siendo atendida en Hospital Regional del Norte; lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección Médica del Hospital de Especialidades dé seguimiento al tratamiento de la paciente antes descrita de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada a la paciente MARINA MEJÍA MEJÍA y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia





Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

  
NINFA ROXANA MEDINA CASTRO  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015